



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO

RCU N° 056/23
13 de julio de 2023

VISTOS: La nota VR-CA-HCU 003/2023 de 9 de mayo de 2023, por medio de la cual el señor Vicerrector remite Acuerdos del Comité Académico para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, evalúa los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico de las diferentes unidades facultativas de la UMSS, con cuya aprobación eleva a consideración del H. Consejo Universitario.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos presentados por el Comité Académico en fecha 9 de mayo de 2023.

Que, cumpliendo procedimientos, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

**POR TANTO, en el H. Consejo Universitario
SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la UMSS, signados con los números CA-HCU N°14/2023, CA-HCU N°15/2023, CA-HCU 16/2023, CA-HCU 17/2023, CA-HCU 18/2023 y CA-HCU 19/2023 de 9 de mayo de 2023; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta y que forma parte inseparable de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de socializar y difundir los Reglamentos aprobados entre las unidades que requieran.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

Ing. Julio César Medina Gámboa
PRESIDENTE HCU

Dr. Eduardo Felipe Lavayen Panoso
SECRETARIO GENERAL

c.c.: VR - Facultades - Direcciones Universitarias - AL - OyM - A Int - UAD - Arch



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

...///... 2. RCU N° 056/23 13/7/23

ACUERDOS DEL COMITÉ ACADÉMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UMSS

- > CA-HCU N°14/2023 APROBAR LA CREACIÓN DE LA MATERIA "INGLÉS TÉCNICO EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES" EN EL MENÚ DE LAS MATERIAS ELECTIVAS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.
- > CA-HCU N°15/2023 APROBAR EL ACUERDO TÉCNICO N°05/2023 REFERIDO AL "AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (127091) QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE CARGA HORARIA DE TRES ASIGNATURAS DE QUINTO AÑO" DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
1. TALLER DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL V (1703016)
 2. DISEÑO DEL ESPACIO TERRITORIAL (1703017)
 3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV (1702035)
- > CA-HCU N°16/2023 APROBAR LA "ADENDA AL ACUERDO TÉCNICO N°14/2023 REFERENTE A LA TABLA DE HOMOLOGACIÓN PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT"
- > CA-HCU N°17/2023 APROBAR EL "REGLAMENTO PARA USO Y/O MANEJO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN"
- > CA-HCU N°18/2023 APROBAR EL "CAMBIO DE NOMBRE DEL REGLAMENTO DEL PTAG, EN CONFORMIDAD A LA R.R. N°206/22, QUE SE DENOMINARÁ REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG) DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN" Y LA "MODIFICACIÓN DEL ART. 85 (REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL PTAG) EN SUS INCISOS 4, 5 Y 6".
- > CA-HCU N°19/2023 APROBAR 20 REGLAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:
1. REGLAMENTO DE CAMBIO DE CARRERA
 2. REGLAMENTO PARA LA REINCORPORACIÓN A UNA CARRERA O PROGRAMA
 3. REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS
 4. REGLAMENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE MATERIAS
 5. REGLAMENTO DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS EN DOS CARRERAS O PROGRAMAS
 6. REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE NOTAS
 7. REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CONDICIONAL DE ESTUDIOS
 8. REGLAMENTO DE TRASPASO DE UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
 9. REGLAMENTO DE TRASPASO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS
 10. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CARNET UNIVERSITARIO
 11. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (USO EXTERNO)
 12. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA POSTULACIÓN A ELECCIÓN Y AUXILIATURA
 13. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
 14. REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRACIA
 15. REGLAMENTO DE CAMBIO E INSERCIÓN DE NOTAS EN EL SISS
 16. REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES
 17. REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS
 18. REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES REGULARES EN LOTE
 19. REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE NOTAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG) PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
 20. REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL

2023



U

REGLAMENTO PARA LA

M

EXTENSIÓN DEL

S

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

S

(USO EXTERNO)

Abril de 2023

COCHABAMBA * BOLIVIA



ÍNDICE

DETALLE	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	70
Artículo 1. Objeto	70
Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance	70
Artículo 3. Definiciones	70
Artículo 4. Base Legal	70
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, PLAZOS Y VALIDEZ	71
Artículo 5. Requisitos	71
Artículo 6. Condiciones	72
Artículo 7. Plazos	72
Artículo 8. Validez	72
CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES	73
Artículo 9. Prohibiciones	73
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	73
Artículo 10. Revisión y actualización	73

REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (USO EXTERNO)



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el proceso de extensión del Certificado de Estudios, a estudiantes regulares de las carreras y programas en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan de los procesos que intervienen en la extensión de Certificado de Estudios, así como a los estudiantes regulares inscritos en el Sistema de Información de la Universidad Mayor de San Simón en la gestión vigente.

Artículo 3. Definiciones

Certificado de Estudios

Es el documento oficial emitido por el Departamento de Registros e Inscripciones, que acredita a una persona como estudiante universitario regular, de una carrera o programa de la Universidad Mayor de San Simón, para su presentación en instituciones externas a la UMSS.

Estudiante Regular

Es el estudiante legalmente admitido en la carrera o programa de la UMSS, inscrito en la gestión académica vigente y cuenta con toda su documentación, la misma que es verificada por el Departamento de Registros e Inscripciones.



Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, PLAZOS Y VALIDEZ

Artículo 5. Requisitos

El estudiante que solicita el Certificado de Estudios debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener su documentación completa, verificada por el Departamento de Registros e Inscripciones en el Sistema de Información San Simón, de acuerdo a lo siguiente:
 - 1) Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller por la institución emisora.
 - 2) Fotocopia de Cédula de Identidad (confrontada con la original por la Sección Archivos).
 - 3) Fotocopia del Certificado de Nacimiento (confrontada con el original por la Sección Archivos).
 - 4) Fotografías dos (2) tamaño 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.
- b) Estar debidamente inscrito en la gestión vigente en el SISS, verificado con el Kardex de Notas emitido por la facultad de origen.
- c) Los estudiantes extranjeros, además de los requisitos anteriores, deberán presentar su pasaporte vigente, visa consular de estudiante y carnet de extranjería vigente, además someterse a todas las normas, reglamentos y procedimientos establecidos para estudiantes extranjeros.



- d) Verificación de cancelación de los valores universitarios determinado por Resolución Rectoral expresa.

Artículo 6. Condiciones

Las condiciones para la emisión del Certificado de Estudios son las siguientes:

- a) Cuando el estudiante lo requiera, para efectos de su interés personal, el Certificado de Estudios será extendido en formulario oficial (con mecanismos de seguridad y control) de manera individual el cual tendrá un costo determinado por Resolución Rectoral.
- b) Cuando el estudiante lo requiera para fines electorales internos, la certificación será extendida con un costo determinado por Resolución Rectoral y según la reglamentación vigente.

Artículo 7. Plazos

Los plazos para la emisión del Certificado de Estudios son los siguientes:

- a) Iniciar el trámite, después del cierre de ciclo de inscripciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la conclusión del período académico establecido por cada facultad.
- b) El Certificado de Estudios, deberá ser extendido en el tiempo de 24 a 48 horas, después de haber recibido la solicitud del estudiante.

Artículo 8. Validez

- a) El certificado es otorgado sólo a los estudiantes regulares.
- b) El Certificado de Estudios sólo tiene vigencia hasta la conclusión del período académico (semestral o anual).
- c) El Certificado de Estudios solicitado para trámites en el extranjero deberá ser refrendado por el Vicerrector de la UMSS.



CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 9. Prohibiciones

Los estudiantes que soliciten la certificación de estudios, se rigen bajo las siguientes prohibiciones:

- a) El Certificado de Estudios no será extendido al estudiante que no cumpla con lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente reglamento.
- b) El Certificado de Estudios no se extenderá si es solicitado por otra persona que no sea el interesado debido a que es un trámite personal, excepto por instrucción judicial y/o con poder notariado específico.

CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 10. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, a través del Departamento de Registros e Inscripciones en coordinación con la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el Honorable Consejo Universitario.